

Veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso	:	ESPECIAL PARA OTORGAR TITULOS DE PROPIEDAD LEY 1561 DE 201
Demandante	:	DORALBA MORALES DE GONZÁLEZ
Demandados	:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DE LOS ANGELES CASTAÑO PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación	:	631904089002201600121-00
Sustanciación	:	24

En el asunto de la referencia una vez agotado el trámite indicado en los artículos 293 con remisión al artículo 108 del Código General del Proceso y en aplicación del decreto 806 del 04 de junio de 2020, sin que los herederos indeterminados de la señora CATALINA ARANGO DE CASADIEGO se hicieran presentes dentro de los quince días siguientes a la publicación, y agotado el traslado en el Registro Nacional de Emplazados, el despacho designa por economía procesal a quien ya había sido designado para representar a las personas indeterminadas, como Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de CATALINA ARANGO DE CASADIEGO, al abogado GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA.

Notifíquesele al profesional designado su nombramiento en los términos indicados en el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, para que éste cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, se notifique de la demanda y represente los intereses de los demandados hasta que comparezcan al proceso o hasta su culminación.

Señalar como gastos para la Curaduría que deben ser cancelados por la parte ejecutante, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000)

Notifíquese.



ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ  
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

25 DE FEBRERO DE 2021



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA